

3 5243/60

Almo. Sr.



Zaragoza y Nov. 1.^o de 846.

Deve cuenta en Ind. y
Plena.

[Handwritten signature]

Habiendome pasado la
Junta de Sanidad, creada
en esta Villa un oficio,
manifestando le era
preciso preparar un local,
capaz y ventilado, que sir-
va de Hospital, para
en el caso de gravarse
esta poblacion sea
inbadida por la enfer-
medad viruante, o sea
colera morbo, y que
no existiendo en ella
otro que prometa aque-
llas circunstancias, ni
reuna las comodidades,

y ventajas apetecidas
por los facultativos,
con acuerdo de estos, ha-
bia impresionado el
castillo, que sirve tam-
bien de Cuacela, con
cuyo motivo lo ponía
en mi conocimiento,
he dispuesto compa-
recer en el trial de los
facultativos, para que
manifiesten bajo jura-
mento, si en el caso de
llevar á efecto las me-
didas adoptadas por
la Junta de Sanidad con
respecto al local ó sea
castillo de esta villa,
en el qual se hallan

las Cuacelas, que dan pec-
judicio en manera
alguna á los presos, y
efectivamente habien-
do comparecido y dado
su declaración jurada,
aparece de ello, que las
medidas tomadas por
la Junta con
acuerdo de los
facultativos,
aun en el caso de tener
que llevarse á efecto
las obras que han deter-
minado hacer, no per-
judicarian en manera
alguna á los presos, ni
por ello quedarían estos
expuestos al contagio,

fundandome en la
gravedad del edificio,
y las muchas comodida-
des y repartimientos
que pueden hacerse,
sin detrimento, como
lebo dho, de la salud
de los presos. Todo lo
que me apresuro a
poner en conocimiento
del V. E. a los fines que
estime oportunos.

Dios que a V. E. m. d.
hora 29 de Octubre de
1854

Jacob Peris Gropo

Como teniente de la Real Audiencia de Paraguará.

J. P.

Paraguará día de Noviembre de 1854. Aud.ª y lna.

Pedrete

Gambra

Mantallo

Coto de la Torre

Paricua

Moragas

Cabedo

Quira

Yuncur

Cruzura

Cascaga

trida

Casalturo

Hical.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]